

**REF.:** Declara desierto el concurso público N°2 del año 2019, en relación con la provisión del **CARGO TÉCNICO GENÉRICO, GRADO 16°, JUZGADO POLICÍA LOCAL** por los motivos que indica.

**DECRETO ALCALDICIO N° 354**

**SANTO DOMINGO, 06-04-2021**

**VISTO:**

1. Las facultades previstas en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue Fijado en el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 26 de julio de 2006.
2. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 2467-2016, numeral 2º) número 37), de fecha 01 de diciembre de 2016, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Santo Domingo al Sr. Fernando Rodríguez Larraín; el Decreto Alcaldicio- SIAPER N° 538, de fecha 6 de diciembre del año 2016, por el cual asumo como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, por el período 2016-2020; y lo dispuesto en la Ley 21.221 Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica, publicada con fecha 26 de marzo de 2020, en cuyo artículo único número 4º, incorpora la nueva disposición transitoria TRIGÉSIMA CUARTA, cuyo inciso segundo señala "Prorrógase el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional, hasta el 24 de mayo de 2021.
3. La subrogancia del Sr. Secretario Municipal don Renzzo Rojas Troncoso, quien se encuentra con licencia médica desde el 17 al 28 de marzo del año en curso, por el Sr. Javier Bernal Puebla, prosecretario municipal, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de funcionamiento interno municipal, aprobado por Decreto Alcaldicio N°27 de fecha 9 de enero de 2019, artículo 29.
4. Lo dispuesto en el artículo 44º del D.F.L. N°1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto indica que el **INGRESO EN CALIDAD DE TITULAR A UN CARGO PÚBLICO**, se hará por **CONCURSO PÚBLICO** y la selección de los postulantes se efectuará mediante **PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, IMPARCIALES E IDÓNEOS** que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos.

5. El Párrafo 1°, del Título II, referido a la **CARRERA FUNCIONARIA**, de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. El Reglamento N° 1 que **FIJA LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL D ELA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO**, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de diciembre de 2018.
7. El **DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°25**, de fecha 08 de enero de 2019, que **ENCASILLA y ASCIENDE AL PERSONAL**, de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, conforme a las reglas del artículo 49 ter de la Ley N°20.922.
8. El decreto alcaldicio N°1510 de fecha 30 de septiembre del año 2019, que llama a Concurso Publico N°2/2019 y aprueba bases administrativas.
9. El decreto alcaldicio N°1670 de fecha 24 de octubre del año 2019, que modifica el D.A N°1510 que llama a Concursos Publico N°2 del año 2019.
10. El decreto alcaldicio N°1817 de fecha 02 de diciembre del año 2019, que modifica las bases administrativas del decreto alcaldicio N°1510 de fecha 30 de septiembre.
11. El decreto alcaldicio N°1001 de fecha 17 de julio del año 2020, que modifica las bases administrativas del decreto alcaldicio N°1510 de fecha 30 de septiembre.
12. El **DECRETO ALCALDICIO N°604** de fecha 09 de abril del año 2020, que aprueba **MODALIDAD FLEXIBLE** de la organización del trabajo para funcionarios municipales y los trabajadores de los servicios incorporados a la gestión municipal de la Municipalidad de Santo Domingo atendido el brote del Coronavirus (COVID-19) desde el 13 de marzo del año 2020.

### CONSIDERANDO

1. Que, para proveer un cargo destinado al Juzgado de Policía Local el comité de selección obligatoriamente deberá estar compuesto además por el respectivo Juez, según Artículo 19° del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
2. Que, la Comisión de Concursos Públicos de la Municipalidad de Santo Domingo, mediante **EL ACTA N°1 de fecha 09 de febrero del año 2021**, ha tomado la decisión de solicitar pronunciamiento Jurídico.
3. El Informe Legal de fecha **05 de marzo del año 2021** que emite la Asesora Jurídica la Sra. Katherine Burgos Vega en relación al pronunciamiento que solicita la Comisión de Concursos Públicos de la Municipalidad, donde manifiesta que se incurrió en un

vicio del procedimiento porque no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

## DECRETO


**PRIMERO: DECLÁRESE**, desierto el llamado a Concurso Público N°2/2019 solo respecto de la provisión del cargo Técnico Genérico, grado 16°, destinado al Juzgado Policía Local, por incurrir en un vicio del procedimiento, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

**SEGUNDO: COMUNÍQUESE**, el presente decreto que declara desierto el llamado a concurso Publico N°2 para proveer el cargo Técnico Genérico, grado 16°, destinado al Juzgado Policía Local, a los respectivos postulantes.

**TERCERO: PUBLÍQUESE**, en la Página web de la Municipalidad [www.santodomingo.cl](http://www.santodomingo.cl) .

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

  
★ PROSECRETARIO ★  
SANTO DOMINGO  
**JAVIER BERNAL PUEBLA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
★ ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★  
★ ALCALDE ★  
SANTO DOMINGO  
**FERNANDO RODRÍGUEZ LARRAÍN**  
ALCALDE

DRC/JAA/KBV/IMV/raa

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:** Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Control Interno; y Archivo Municipal.